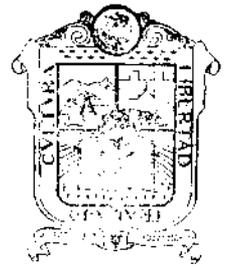




GACETA DEL GOBIERNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de enero de 1977

Número 6

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública, una superficie de terreno al ejido de Tezoyuca, Municipio del mismo nombre, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Por oficio número 10-7588 de fecha 18 de septiembre de 1972, el C. Secretario de Obras Públicas, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 13-05-32 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado Tezoyuca, Municipio de Tezoyuca, del Estado de México, que se destinarán a la construcción del camino Tepexpan-Texcoco, fundando su petición en los artículos 1o., fracción VI y 2o. fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como en el artículo 21 del propio ordenamiento, en concordancia con el artículo 1o. fracción XII de la Ley de Expropiación, artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley.

La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado departamento, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó, por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio No. 233557, de fecha 15 de agosto de 1974, y mediante publicación de la solicitud en

el "Diario Oficial" de la Federación el 13 de diciembre de 1972, asimismo, la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado se solicitó con oficio No. 278887, de 21 de noviembre de 1972; y por la otra, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 12-99-14.25 Has., de uso individual y colectivo.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial de fecha 9 de octubre de 1924, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 7 de noviembre de 1924, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 550-00-00 Has., de las que 67-00-00 Has., son de riego, 157-00-00 Has., de temporal de primera clase, 9-00-00 Has., de temporal de segunda clase, 100-00-00 Has., de temporal de tercera clase y 217-00-00 Has., de pastal cerril, habiéndose ejecutado dicha resolución y aprobado el plano y expediente de ejecución respectivos el 31 de octubre de 1924, la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso individual y colectivo.

La Secretaría del Patrimonio Nacional emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$50,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 12-99-14 Has., a expropiar es de \$779,484.00; la lista de los ejidatarios afectados es la siguiente: 1.—Parcela No. 197, Brígido Saldivar, superficie 165.00 M2.; 2.—Parcela No. 198, Felipe Contla M., superficie 470.00 M2.; 3.—Parcela No. 199, Hilario Luna, superficie 1,148.50 M2.; 4.—Parcela No. 200, María Margarita R., superficie 1 533.50 M2.; 5.—Parcela 201,

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de enero de 1977 | No. 6

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública, una superficie de terreno al ejido de Tezoyuca, Municipio del mismo nombre, Méx.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

Salvador Bargonio, superficie 1,860.00 M2.; 6.—Parcela 202, Pedro Delgadillo, superficie 2,228.50 M2.; 7.—Parcela 203, Lucas Valencia, superficie 2,251.00 M2.; 8.—Parcela No. 204, Margarito Cortazar, superficie 2,191.00 M2.; 9.—Parcela 205, Isaías Roldán, superficie 2,041.00 M2.; 10.—Parcela 206, Cruz Buondía, superficie 1,801.00 M2.; 11.—Parcela 390, Vicente Bargonio, superficie 1,651.00 M2.; 12.—Parcela 391, Leonardo Ríos, superficie 1,651.00 M2.; 13.—Parcela 392, José Montes Ríos, superficie 1,651.00 M2.; 14.—Parcela 393, Tomás Velázquez, superficie 1,651.00 M2.; 15.—Parcela 394, Gerardo Valencia, superficie 1,901.00 M2.; 16.—Parcela 395, Porfirio Martínez, superficie 1,751.00 M2.; 17.—Parcela 396, Mariana Romero viuda de Valencia, superficie 1,751.00 M2.; 18.—Parcela 397, Hermiño Ruiz, superficie 1,751.00 M2.; 19.—Parcela 398, Juan Delgadillo, superficie 1,801.00 M2.; 20.—Parcela 399, Ma. Bartolomé Californias, superficie 1,801.00 M2.; 21.—Parcela 400, Juan Montaña, superficie 1,831.00 M2.; 22.—Parcela 401, Tomás Contla, superficie 1,851.00 M2.; 23.—Parcela 402, Ricardo Contla, superficie 1,871.00 M2.; 24.—Parcela 403, Miguel Vera, superficie 1,901.00 M2.; 25.—Parcela 404, Rafaela Garrido, superficie 1,921.00 M2.; 26.—Parcela 405, Asunción Saldivar, superficie 1,951.00 M2.; 27.—Parcela 406, Cruz Jiménez, superficie 1,971.00 M2.; 28.—Parcela 407, Jesús Morales, superficie 2,001.00 M2.; 29.—Parcela 408, Facundo Ríos, superficie 2,051.00 M2.; 30.—Parcela 409, Constantino Valencia, superficie 2,101.00 M2.; 31.—Parcela 410, Pedro Pacheco, superficie 2,101.00 M2.; 32.—Parcela 411, Roque López, superficie 2,101.00 M2.; 33.—Parcela 412, Nazario Martínez, superficie 2,151.00 M2.; 34.—Parcela 413, Fidel Ramos Valencia, superficie 2,201.00 M2.; 35.—Parcela 414, Concepción Valencia, superficie 2,251.00 M2.; 36.—Parcela 415, Trinidad Valencia, superficie 2,251.00 M2.; 37.—Parcela 253, Genaro Martínez, superficie 50.00 M2.; 38.—Parcela 254, Pepino Martínez, superficie 5,405.00 M2.; 39.—Parcela 219, Alfonso Romero Martínez, superficie 1,051.00 M2.;

40.—Parcela 220, Modesta Lozano viuda de Pacheco, superficie 7,216.00 M2.; 41.—Parcela 225, Marcelina Jiménez viuda de Rivera, superficie 1,051.00 M2.; 42.—Parcela 221, Pascual Linares, superficie 2,689.00 M2.; 43.—Parcela 232, Raymundo Ramos C., superficie 2,689.00 M2.; 44.—Parcela 233, José Ramos Romero, superficie 5,554.00 M2.; 45.—Parcela 234, Fidel Ramos, superficie 1,853.00 M2.; 46.—Parcela 63, Josefa Malva, superficie 2,671.00 M2.; 47.—Parcela 62, Marciano R. Jiménez, superficie 5,871.00 M2.; y 28,208.75 M2.; de usos colectivos.

Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V. y de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión de la Comisión Agraria Mixta no fue emitida, no obstante habersele solicitado por lo que de acuerdo con el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 112, con relación con el 116, de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 12-99-14 Has., de terrenos ejidales del poblado de Tezoyuca, a favor de la Secretaría de Obras Públicas, que se destinarán a la construcción del camino Tepexpan-Textcoco, quedando a cargo de la citada Dependencia, el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$779,484.00, que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique como lo dispone el artículo 123 de la Ley invocada, para cuyo efecto previamente a la ejecución de este decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 8, 112, 121, 123, 125, 126, 343 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de Tezoyuca, Municipio de Tezoyuca, del Estado de México, a favor de la Secretaría de Obras Públicas, una superficie de 12-99-14 Has., (Doce hectáreas, noventa y nueve áreas, catorce centiáreas), que se destinarán a la construcción del camino de Tepexpan-Textcoco.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, el pago por concepto de indemnización, de la cantidad de \$779,484.00 (Setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos), que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique como lo dispone la Ley Federal de Reforma Agraria, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no cumplen las funciones asignadas en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y recae en terrenos de uso colectivo, así como en unidades de dotación trabajadas individualmente, la indemnización se aplicará en términos del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribase el presente decreto por el que se expropián terrenos del ejido de Tezoyuca, Municipio de Tezoyuca, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Luis Echeverría Alvarez.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Félix Barra García.—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, Francisco Javier Alejo.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Mario Ramón Beteta.—Rúbrica.—El Secretario de Obras Públicas, Luis E. Bracamontes.—Rúbrica.

"Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de septiembre de 1976).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

DR. JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA y LIC. CESAR AUGUSTO AHN CARDENAS.

JOSE VELAZQUEZ MARTINEZ, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 13 de la manzana 139 de la colonia el SOL, en ciudad Netzahuatlcoyotl en este Distrito, que mide y linda, AL NORTE 20.00 Mts. con lote 17 AL SUR, 20.00 Mts. con lote 19, AL ORIENTE, 10.00 Mts. con calle 2 y AL PONIENTE, 10.00 Mts., con lote 3. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados de siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los cuatro días de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Venegas.—Rúbrica.

133.—13, 22 enero y 1o. febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LOTES, S. A.,

TERESA ANGEL RODRIGUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 35, manzana 61 de la Colonia Martavilis en Ciudad Netzahuatlcoyotl, en este Distrito que mide y linda AL NORTE, 17.00 Mts. con lote 34, AL SUR, 17.00 Mts. con Lote 36, AL ORIENTE, 12.15 Mts. con Calle 25 y AL PONIENTE, 12.15 Mts. con lote 17. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los cuatro días de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Venegas.—Rúbrica.

134.—13, 22 enero y 1o. febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

GENARO GUERRERO FLORES, promueve por su propio derecho Diligencias de INFORMACION AD-PERFECTIUM, respecto de una Fracción de terreno marcado con el número 2 de la Calle Cerro de Tenochtitlán, en San Juan Ixhuatpec, en la de México. Con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 11.50 Mts., con Cerrado de Tenochtitlán.

SUR: 12.50 Mts., con propiedad Particular.

ORIENTE: 18.00 Mts., con Callejón.

PONIENTE: 18.00 Mts., con Propiedad Particular.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Periódico que se editan en la Ciudad de Toluca y en esta Ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble objeto de estas Diligencias, pasen a deducir a este Juzgado en términos de Ley. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los diecisiete días de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

138.—13, 18 y 20 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. AGUSTIN DAMIAN CASTRO.

LUZ RIVIERA DE FLORES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 1 de la manzana 10 de la Colonia JUAREZ PANITLAN, en Ciudad Netzahuacoyotl, de este Distrito, que mide y linda AL NORTE, 15.00 Mts. con lote 1 ANGELA FLORES DE LEON, AL SUR, 15.00 Mts. con lote 2 AGUSTIN DAMIAN CASTRO, AL ORIENTE 10.00 Mts. con Calle 11, y AL PONIENTE, 10.00 Mts. con DEONICIO LEON. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los cinco días de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

135.—13, 22 enero y 1o. febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. RAMIRO GORDOVA CHAVEZ.

SIMON GARDUÑO TABELA, en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 81 grupo "B" Super 23 de la Colonia Agua Azul Ciudad Netzahuacoyotl de este Distrito. Con los medians y colindancias: AL NORTE 16.82 Mts. con lote 24, AL SUR, 16.82 Mts. con Av. Chimalhuacan AL ORIENTE, 9.00 Mts. con calle 63. AL PONIENTE 9.00 Mts. con lote 50. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

136.—13, 22 enero y 1o. febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido antes este Juzgado por MARIA DE LA LUZ CARRILLO CUEVAS, en contra de ROSA MARIA RODRIGUEZ HURTADO en C. Juez Tercero Civil señaló las DOCE HORAS DE VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, para que en el local de este Juzgado tenga lugar la Primera Almoneda en respecto de un Automóvil FORD MUSTANG, modelo 1972, tipo hard-top, dos puertas, con número de serie JFOLP 18809, registro federal de automóviles número 2208536, sin placas de circulación, en color blanco, con motor, con vestidura tratada carrocería y motor en mal estado de uso, así como también las lantes, siendo el crédito del actor de CINCUENTA MIL PESOS, por el que responde dicho automóvil, lo que se hace saber a dicho público en general para el objeto de convocar postores por medio de éste que se publicará por tres veces dentro de tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado de la Ciudad de Toluca.—Tlalnepantla, Méx., a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Alfredo Camacho Aguilar.**—Rúbrica.

139.—13, 18 y 20 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

BERNADINO TELLEZ VASAN, promovió diligencias de información de dominio para justificar la posesión que dice tener sobre una casa ubicada en San Francisco Tepexoxuca, Méx., MIDE Y LINDA: Al Norte 33.10 Metros con Felipe Aguirre; al Sur 32.45 metros Agripin Hernández; al Oriente 11.40 metros Seferino Boninea y al Poniente 10.90 Metros con Calle Morelos. Publíquese tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Naticiero de la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con derecho los deduzcan, se expide en Tenango del Valle, Méx., el 5 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado.**—Rúbrica.

137.—13, 18 y 20 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

NACIONAL FINANCIERA, S. A.

FIDEICOMISO CD. NETZAHUALCOYOTL.

PETRA MARTINEZ MUÑOZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 50 de la manzana 60 de la Col. Metropolitana 3a. Sección en Cd. Netzahuacoyotl de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 17.25 Mts. con lote 53; AL SUR, 17.25 Mts. con lote 55; AL ORIENTE, 8.00 Mts. con Calle Mixcalco; AL PONIENTE, 8.00 Mts. con lote 3. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos de Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno Texcoco, México a los tres días de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

140.—13, 22 enero y 1o. febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JOSE LORENZO ZAKANY.

SATURNINO DOMINGUEZ MACEDO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 15 de la manzana 66 de la Col. Metropolitana en Cd. Netzahuacoyotl de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 16.82 Mts. con lote 16; AL SUR, 16.82 Mts. con lote 14; AL ORIENTE, 8.00 Mts. con lote 42; AL PONIENTE, 8.00 Mts. con Calle Cd. Universitaria. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los tres días de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

142.—13, 22 enero y 1o. febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. MARGARITA CARRAZCO VAZQUEZ.

JUSTINO CIRILO ROSALES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 23 de la manzana 179 de la Col. Estado de México, en Cd., Nezahualcóyotl de este Distrito, que mide y linda, AL NORTE, 20.75 Mts. con lote 14; AL SUR, 20.75 Mts. con lote 12; AL ORIENTE, 10.00 Mts. con lote 8; AL PONIENTE, 10.00 Mts. con Calle 10. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario. C. **Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

141.—13, 22 enero y 1o. febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JOSE LORENZO ZAKANY.

JULIAN ISMAEL CASTELLANOS VAZQUEZ, la Usucapión respecto del lote de terreno 38; Manzana 47, Colonia Metropolitana Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, mida y linda; NORTE 8.00 metros con lote 25; SUR 8.00 metros con Calle Alameda Central.—AL PONIENTE.—20.00 metros con lote 29; ORIENTE 20.00 metros con lote 27; se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el percibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 23 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario. Lic. **César López Malo**.—Rúbrica.

143.—13, 22 enero y 1o. febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

OLGA RAMOS MONTES, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, sobre una Facción de la casa marcada con el número cuatro de las Calles de Galeana de la Cabecera Municipal de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual mide y linda:

AL NORTE: En 35.50 Mts. con José Viscorra.

AL SUR: en 32.70 Mts. con Nicolás Bravo.

AL ORIENTE: En 39.80 Mts. con Escuela Secundaria.

AL PONIENTE: En 39.90 Mts. con Calle Licenciado Verdad.

Superficie Total de 1358.88 M2.

Para su publicación por TRES VECES de DIEZ en DIEZ días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y el Periódico "LA PROVINCIA" de esta Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México.—Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Méx., a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. Lic. **Victor Manuel Mendieta Cuéllar**.—Rúbrica.

145.—13, 25 enero y 5 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

DIL. INFORMACION AD-PERPETUAM NUM. 1/977

RAYMUNDO FLORES VARAS, por su propio derecho, promueve este Juzgado, Diligencias Inf., AD-PERPETUAM, acreditar posesión diez años anteriores a la fecha, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Hidalgo, esta ciudad, siguientes características: NORTE 19.90 mts., calle de Hidalgo; SUR—14.50 mts., con calle de Hidalgo; ORIENTE 51.05 mts. de la siguiente forma: de Norte a Sur 36.60 mts., continua de Oriente a Poniente 7.20 mts., y de norte a Sur 7.25 mts., PONIENTE Rosa Becerra de Rivera y Tiburcio Martínez 55.40 mts., con diferentes quiebras; superficie total de 765.76 mts/2; C. Juez ordena publicidad cumplimiento artículo 2898 Código Civil, por tres veces consecutivas de tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero ambos toluca, Méx., persona crease derechos acuda a deducirlos. Dado El Oro, Méx., a 8 de enero de 1976.—DAMOS FE.—T. de A., C. **Jorge Bernal Valencia**.—Rúbrica. T. de A., C. **Gabriel Manroy Sánchez**.—Rúbrica.

144.—13, 18 y 20 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PROMOTORA DE LA VIVIENDA

MEXICANA, S. A. DE C. V.

A V I S O

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PROMOTORA DE LA VIVIENDA MEXICANA, S. A. de C. V., celebrada el día 4 de Enero de 1977, en su domicilio social sito en el Fraccionamiento Fuentes de Sa-télite, Atlixpán de Zaragoza, Estado de México, se acordó, entre otras cosas, lo siguiente:

- 1.) Transformar la sociedad, de anónima de capital variable, a anónima de capital fijo.
- 2.) Reducir el capital social de la cantidad de \$5'000,000 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) a la de \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), mediante el reembolso a la accionista Austroplan de México, S. A., de 4,500 de sus acciones con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) cada una. En consecuencia, las acciones que representen el capital social de \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) serán al portador.
- 3.) Modificar, entre otros, el artículo sexto de los estatutos sociales, para quedar en la siguiente forma:

ARTICULO SEXTO.—El capital de la sociedad es de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) totalmente suscrito y pagado y dividido en 500 (quinientas) acciones al portador con un valor de \$1,000 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una".

Lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE.

PROMOTORA DE LA VIVIENDA MEXICANA, S. A. DE C. V.

C. P. JOSE LUIS GARCIA VELIZ.—Rúbrica.

ADMINISTRADOR UNICO.

(Nota: Deberá publicarse en tres ocasiones, de diez en diez días, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

146.—13, 25 enero y 5 febrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social.
Voluntario.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

EMPRESAS DESCENTRALIZADAS

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

LIC. RAUL ZARATE MACHUCA,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores
al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ARO. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo
Agrícola y Ganadero del Estado.

ING. CACHO MACIAS CECEÑA,
Director General de Constructora del Estado de México.

DR. RAUL CUELLAR CHAVEZ,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la
Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.